



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0143-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°2056-2021, presentado por el administrado Sr. ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS identificado con DNI N°07489644 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. con RUC. N° 20301837896, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 41,414.81m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.03.2021
- Copia de Certificado Literal N°PI-7074297.
- Plano Ubicación U-1 firmado por el Ing. Javier Hernández Pujalco CIP N°96229.
- Copia simple de Resolución de Gerencia de Obras N°0093-2021-GODUR-MPC
- Copia simple de Vigencia de Poder
- Copia de DNI de Manuel Fernando Ugalde Castro.
- Copia de DNI de Romel Paredes Palacios
- Recibo de pago N°5424 de fecha 30.03.2021, por el monto de S/. 115:00

Que, con INFORME N°0212-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación de RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con una sección de vía de 25.00 metros;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°18-2019-MPC de fecha 11.06.2019;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°086-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.04.2021 solicitado por el administrado Sr. ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS identificado con DNI N°07489644 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. con RUC. N° 20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

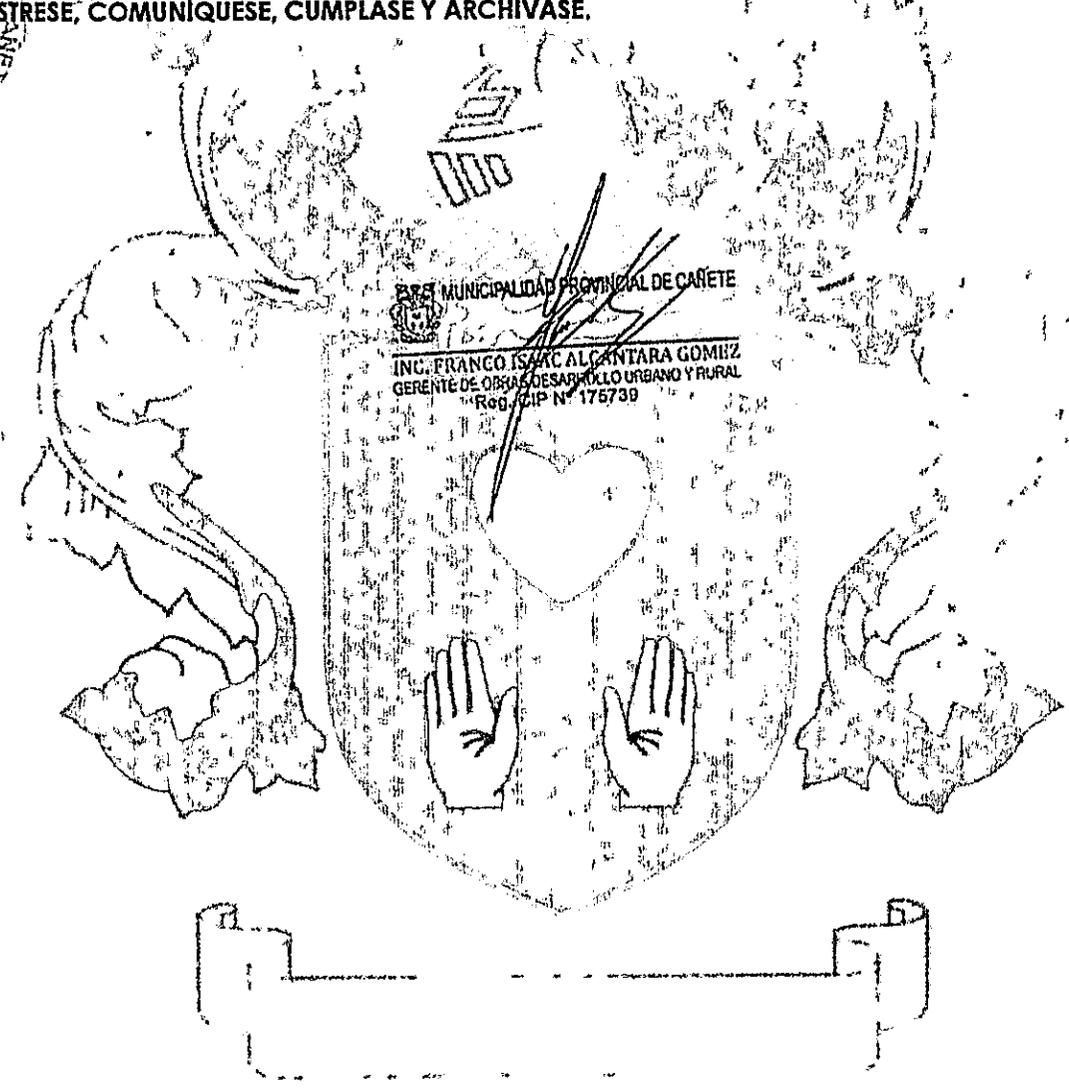
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 41,414.81 m², con una zonificación de RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con una sección de Vía de 25.00 metros.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PRESE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
INC. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Rég. CIP N° 176739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nota:

Nº 086-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2056-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº2056-2021, del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 41,414.81 m², con una zonificación:

ZONA DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM).- De acuerdo a la Ordenanza Nº018-2019-MPC de fecha 11.06.2019.

v	USOS	DENSIDAD NETA MAX. (hab/m ²)	LOTE MINIMO NECESARIO (m ²)	FRENTE MIN. (m)	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE (%)	
ZONIFICACION	UNIFAMILIAR	580	90	6	3+AZOTEA	30	
	MULTIFAMILIAR	Frente a la calle	2100	120	8	5+AZOTEA	30
		Frente a parque o Av.	3170	300	10	8+AZOTEA	35
	CONJUNTO RESIDENCIAL	Frente a la calle	3000	600	18	8+AZOTEA	40
		Frente a Parque o Av.	Área mín. De dpto			1.5(a+r)	

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable con una sección de vía de 25.00 metros.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOS PORTALES S.A.

RUC Nº20301837896

San Vicente de Cañete, 14 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO
ARO. JOSÉ ALBERTO ORCOY LAURA

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.